

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0073/2018

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018

Número de Autorización: ASEA-OEN17026C/AI2518

C. RAFAEL GARCÍA CARRERA
REPRESENTANTE LEGAL
OLEUM DEL NORTE S.A.P.I. DE C.V.

! i g c] c f c i s s n f l i h i s s s] i l l i s
_ f _] n l c h c] i s ^ f s / _ j l _ m _ h n [h n _ s) _ a [f s s
_ l n s s c c c s s # l []] c c h s s s ^ _ s f [s) # 1 & - s s s
c c c s s j l c g _ l s j u l l [^ i s ^ _ s f [s) \$ 1 & - s

PRESENTE

+ i g \ l _ s ^ _ s j _ l m i h [s ^ c m c] [s
k o _ s [] o m i s ^ _ s l _] c \ c ^ i s s
c h ` i l g [] c c h s j l i n _ a c ^ [s \ [d i s
f i m s _ l n s s c c c s s # l []] c c h s s s ^ _ s
f [s) # 1 & - s s s c c c s s j l c g _ l s
j u l l [^ i s ^ _ s f [s) \$ 1 & - s

Asunto: Autorización

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su escrito sin número y sus anexos, de fecha 30 de marzo de 2017, ingresados el 31 de marzo de 2017 en esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**), por medio del cual en su carácter de Representante Legal de la empresa **OLEUM DEL NORTE S.A.P.I. DE C.V. (REGULADO)**, solicitó la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el Proyecto denominado **Área Contractual 10, Campo La Laja (PROYECTO)**, de acuerdo con lo previsto en las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican" (**LINEAMIENTOS**), y en relación con el Contrato No. **CNH-R01-L03-A10/2016 (CONTRATO)** de fecha 25 de agosto de 2016, y



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0073/2018

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018

RESULTANDO

1. Que, de acuerdo con las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos a que se dedica el **REGULADO**, estas corresponden al Sector Hidrocarburos las cuales son competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con la definición señalada en el artículo 3 fracción XI inciso a) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
2. Que en fecha 13 de mayo de 2016, la **AGENCIA** publicó en el Diario Oficial de la Federación las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican".
3. Que, para obtener la autorización del Sistema de Administración, el **REGULADO** debe presentar los documentos e información que se indican en el artículo 17 de los **LINEAMIENTOS** en relación con el trámite **ASEA-00-022**. Autorización del Sistema de Administración del Regulado, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios.
4. Que en fecha 25 de agosto de 2016, se llevó a cabo la firma del **CONTRATO** para la Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos (**COMISIÓN**) y el **REGULADO**, para el **PROYECTO**.
5. Que en fecha 16 de marzo de 2017, la **AGENCIA** asignó la Clave Única de Registro del Regulado (**CURR**): **ASEA-OEN17026C** al **REGULADO**, y la **AGENCIA** le entregó el 27 de marzo de 2017, la Constancia de Registro de la Conformación de su Sistema de Administración.

Página 2 de 24

Av. 5 de mayo, No. 290. Col. San Lorenzo Tlaltenango, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.
Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0073/2018

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018

6. Que mediante escrito sin número y sus anexos de fecha 30 de marzo de 2017, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**, recibido en la **AGENCIA** el 31 de marzo de 2017.
7. Que mediante oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/0701/2017** de fecha 27 de julio de 2017, la **AGENCIA** previno al **REGULADO** para que en un término no mayor a quince días hábiles presentara documentación e información faltante para la admisión a trámite de la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración, en términos del artículo 18 de los **LINEAMIENTOS**, mismo que fue notificado al **REGULADO** el 18 de agosto de 2017.
8. Que mediante escrito sin número y sus anexos de fecha 11 de septiembre de 2017, ingresados en la **AGENCIA** el 11 de septiembre de 2017, el **REGULADO** desahogó la prevención contenida en el oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/0701/2017** de fecha 27 de julio de 2017.
9. Que mediante oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/0975/2017** de fecha 12 de octubre de 2017, la **AGENCIA** admitió a trámite la Solicitud de Autorización del Sistema de Administración del **REGULADO**, mismo que fue notificado el 17 de octubre de 2017.
10. Que mediante oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/1086/2017** de fecha 10 de noviembre de 2017, la **AGENCIA** emitió observaciones a la información y documentación que el **REGULADO** presentó para obtener la Autorización del Sistema de Administración, mismo que fue notificado el 17 de noviembre de 2017.
11. Que mediante escrito sin número de fecha 17 de enero de 2018, ingresado en la **AGENCIA** el 17 de enero de 2018, el **REGULADO** presentó información para subsanar las observaciones



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0073/2018

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018

emitidas por la **AGENCIA** mediante oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/1086/2017** de fecha 10 de noviembre de 2017.

12. Que la **COMISIÓN** remitió a esta **AGENCIA** información respecto al **Dictamen Técnico del Plan de Evaluación del Área Contractual 10, La Laja** del **CONTRATO**, correspondiente al **PROYECTO**, el cual fue emitido y aprobado en julio de 2017.
13. Que esta **Dirección General** procede a determinar lo conducente conforme a las atribuciones que son conferidas en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 16 de los **LINEAMIENTOS**, señala como obligación del **REGULADO** presentar a la **AGENCIA** el Programa de Implementación del Sistema de Administración registrado, como parte de la solicitud de autorización de su Sistema de Administración, conforme a los requisitos establecidos en los **ANEXOS I y III** de los **LINEAMIENTOS**, y en el artículo 13 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que el artículo 17 de los **LINEAMIENTOS** indica los documentos e información que debe presentar el **REGULADO** para obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**.
- III. Que el **CONTRATO** celebrado entre la **COMISIÓN** y el **REGULADO** para el **PROYECTO**, tendrá una **vigencia de 25 años**, contados a partir de la fecha de firma del **CONTRATO**.

Página 4 de 24

Av. 5 de mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltemango, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.
Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0073/2018

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018

- IV. Que de acuerdo con el **Dictamen Técnico del Plan de Evaluación del Área Contractual 10, La Laja** emitido y aprobado por la **COMISIÓN** en julio de 2017; el **PROYECTO** se ubica en el campo La Laja a 40 kilómetros al suroeste de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, está localizado geológicamente en la cuenca Tampico-Misantla, en la Planicie Costera del Golfo de México, cubriendo una extensión de aproximadamente 10.2 Km².
- V. Que de acuerdo con el **CONTRATO** las coordenadas del **PROYECTO** son las siguientes:

COORDENADAS GEOGRÁFICAS CAMPO LA LAJA		
Vértice	Oeste (Longitud)	Norte (Latitud)
1	97°43'30"	21°41'30"
2	97°43'30"	21°41'00"
3	97°43'00"	21°41'00"
4	97°43'00"	21°40'30"
5	97°43'30"	21°40'30"
6	97°43'30"	21°40'00"
7	97°44'00"	21°40'00"
8	97°44'00"	21°39'30"
9	97°45'00"	21°39'30"
10	97°45'00"	21°40'00"
11	97°45'30"	21°40'00"
12	97°45'30"	21°41'00"
13	97°44'30"	21°41'00"
14	97°44'30"	21°41'30"

Tabla 1. Coordenadas del Proyecto

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0073/2018

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018

- VI. Que de acuerdo con el **Dictamen Técnico del Plan de Evaluación del Área Contractual 10, La Laja** emitido y aprobado por la **COMISIÓN** en julio de 2017; el Plan de Evaluación tiene como objetivo incrementar el conocimiento técnico del campo La Laja, a partir de comprobar la existencia de hidrocarburos en la formación Pimienta y evaluar el potencial en el Cretácico Inferior y en las formaciones Velasco Medio, Guayabal y Palma Real Inferior del Terciario a lo largo de un periodo de 12 meses de duración.
- VII. Que de acuerdo con el **CONTRATO** los pozos del **PROYECTO** y el estado operativo en el que se encuentran son los siguientes:

Pozo	Estado
LA LAJA – 1A	Taponado
LA LAJA – 1B	Cerrado
LA LAJA – 6A	Cerrado
LA LAJA – 8	Cerrado
LA LAJA – 9	Cerrado
LA LAJA – 10	Taponado

Tabla 2. Estado Operativo Pozos del **PROYECTO**.

- VIII. Que de acuerdo con el **Dictamen Técnico del Plan de Evaluación del Área Contractual 10, La Laja** emitido y aprobado por la **COMISIÓN** en julio de 2017; el **PROYECTO** considera las siguientes actividades:

Actividades del Programa Mínimo de Trabajo:

1. Adquisición, procesamiento e interpretación sísmica 3D

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0073/2018

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018

2. Perforación de pozo
3. Actualización del modelo estático
4. Actualización del modelo dinámico

Actividades de la Etapa Opcional

1. Pruebas de Producción
2. 1 Reparación Mayor
3. 1 Reparación Menor
4. Revisión de la integridad física de los pozos LA LAJA - 1 B, LA LAJA - 8, LA LAJA - 9 y LA LAJA - 6 A

- IX. Que de acuerdo con el **Dictamen Técnico del Plan de Evaluación del Área Contractual 10, La Laja** emitido y aprobado por la **COMISIÓN** en julio de 2017; el Plan de Evaluación para el Área Contractual 10 correspondiente al Contrato CNH-R01-L03-A10/2016 tiene una vigencia de 12 meses a partir de su aprobación.
- X. Que respecto a la evaluación de los documentos entregados por el **REGULADO** y de conformidad con la fracción III del artículo 17 de los **LINEAMIENTOS**, para obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**, se deberá entregar a la **AGENCIA** los documentos a los que se refiere el Apartado A del Anexo IV de los **LINEAMIENTOS**; de donde se destaca que, para cumplir con los elementos de la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN**, el **REGULADO** presentó lo siguiente:

Para la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN**:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA

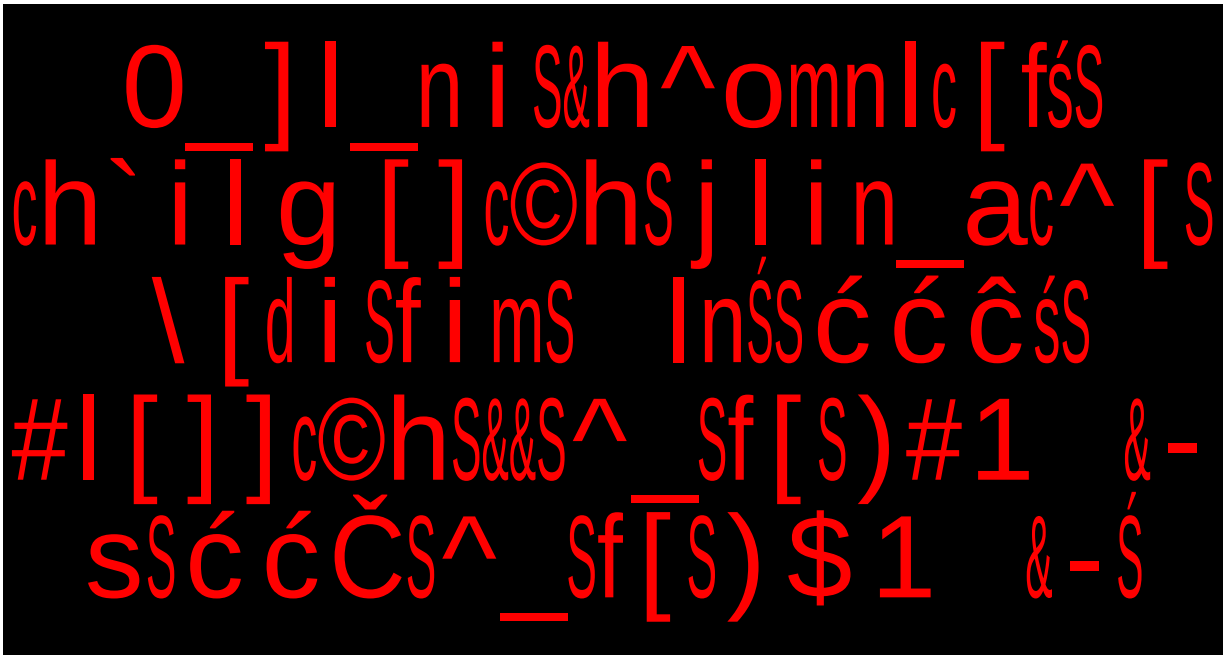
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0073/2018

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018

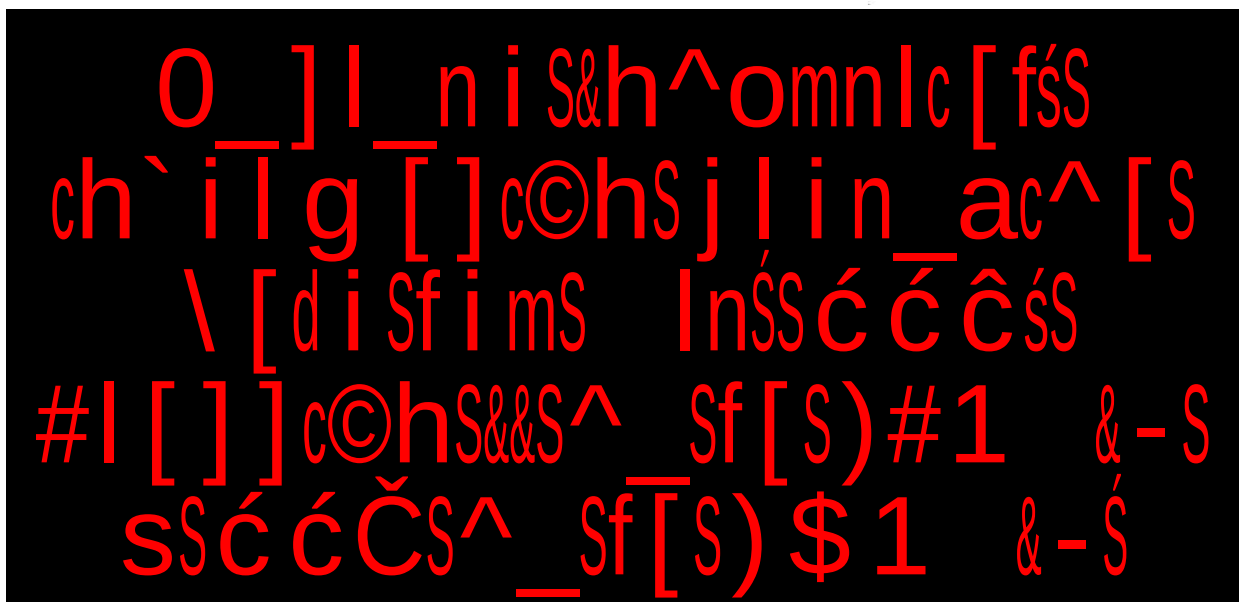
A. Para dar cumplimiento al **Elemento I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS**, numeral 1. El **REGULADO** presentó, los siguientes documentos:

- Documento "Opinión Calificada del Análisis de Riesgos, Contrato CNH-R01-L03-A10/2016, Área Contractual 10, Campo La Laja con fecha 15 de enero de 2018"
- Documento "Resumen Curriculum Vitae" 
- Documento "ANÁLISIS DE RIESGOS DE PROCESO PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN, ÁREA CONTRACTUAL 10 CAMPO LA LAJA con fecha de enero 2018"



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0073/2018

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018



B. Para dar cumplimiento al **Elemento I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS**, numeral 2. El **REGULADO** presentó los siguientes documentos:

- Documento "GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y JERARQUIZACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS, ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES, Rev. 2 con fecha del 1 de diciembre de 2017"
- Documento "Resumen Curriculum Vitae"

+ i g \ l s ^ s j _ l m i h [s ' t m c] [s s h ^ i l g [] c @ h s j l i n _ a c ^ [s \ [d i s f i m s
I n s s c c c s # 1 []] c @ h s s & s ^ _ s f [s) # 1 & - s
) \$ 1 i - s

C. Para dar cumplimiento al **Elemento II. REQUISITOS LEGALES**, numeral 1. El **REGULADO** presentó, los siguientes documentos:

Página 9 de 24

Av. 5 de mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0073/2018**

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018

- Documento "DO-MX-ODN-HSE-001 Requisitos Legales y otra Índole, Rev. 2 con fecha del 1 de diciembre de 2017"
- Documento "MA-MX-ODN-HSE-003 Matriz de Identificación de Requisitos Legales, Rev. 2 con fecha del 1 de diciembre de 2017"
- Archivo "1 LINEA BASE SOCIAL" que contiene el documento "Documento a SENER aprobación Línea Base Social"
- Archivo "2 LINEA BASE AMBIENTAL" que contiene el documento "APROBACIÓN LBA"
- Archivo "3 POLIZA DE FIANZA" que contiene el documento "Renovación de póliza de fianza presentado a la CNH"
- Archivo "4 PLAN DE EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN" que contiene los documentos:
 - "APROBACION Plan de Evaluación CNH No.220.0494-2017"
 - "Dictamen TECNICO PLAN DE EVALUACIÓN CNH.E.31.001.17_17Jul2017"
 - "Doc. presentados CNH Solicitud Mod. Plan de Evaluación"
 - "MODIFICACION DEL PLAN DE EVALUACION Área Contractual 10. Rev.02"
- Archivo "6 MIA REGIONAL Y ERA" que contiene los documentos:
 - "Solicitud de autorización de la MIA ante la ASEA"
 - "SOLICITUD DE INFORMACION ADICIONAL - MIA - ERA"
- Archivo "7 ACT. NO UTILIDAD DE POZOS" que contiene el documento "Doc. presentado a CNH actualizado no utilidad de pozos campo La Laja"
- Archivo "8 REGISTRO DE POLIZA RESP CIVIL" que contiene el documento "Registro de Póliza de Responsabilidad Civil y Ambiental ASEA"

Página 10 de 24

Av. 5 de mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.
Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0073/2018

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018

- Archivo "9 REGISTRO DE POLIZA DAÑOS AMB Y CONTROL DE POZOS" que contiene el documento "Regis de Poliza de Resp. Civil y Amb. ASEA"
- Archivo "10 PERMISO COMERCIALIZACION HIDROCARBUROS" que contiene el documento "Doc. CRE Solicitud Comercialización de Hidrocarburos"

D. Para dar cumplimiento al **Elemento III. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS**, numeral 1. El **REGULADO** presentó los siguientes documentos:

- Documento "FO-MX-ODN-RH-001 Descripción de Cargo Líder HSE."
- Documento "FO-MX-ODN-TH-001 Descripción de Cargo Superintendente de Operaciones"
- Documento "Asignación del Representante Técnico del Sistema de Administración por parte de Óleum del Norte S.A.P.I. de C.V."

E. Para dar cumplimiento al **Elemento III. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS**, numeral 2. El **REGULADO** presentó los siguientes documentos:

- Documento "FO-MX-ODN-HSE-004 Formato Reporte Autoridad para Detener un Trabajo, Rev. 2 con fecha del 01 de diciembre de 2017"
- Documento "ST-MX-ODN-HSE-001 Autoridad para Detener un Trabajo, Rev. 2 con fecha del 1 de diciembre de 2017"

F. Para dar cumplimiento al **Elemento IV. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA**, numeral 1. El **REGULADO** presentó los siguientes documentos:

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0073/2018

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018

- Documento "DO-MX-ODN-TH-002 Guía Comunicación Participación y Consulta, Rev. 1 con fecha del 31 de octubre del 2016"
- Documento "Formato FO-MX-ODN-TH-003 Buzón de Sugerencias, Quejas y Reclamos, Rev. 1 con fecha del 31 de octubre del 2016"

G. Para dar cumplimiento al **Elemento V. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES, numeral 1.**
El **REGULADO** presentó los siguientes documentos:

- Archivo "OPINION CALIFICADA PERFORACION" que contiene los documentos:
 - "Opinión Calificada para las actividades determinadas en el Plan de Evaluación relacionada con el Contrato CNH-R01-L03-A10/2016, Área Contractual 10, Campo La Laja, Perforación de Pozo, emitida por el Ing. Herrera el 15 de enero de 2018"
 - "Cedula profesional MAMH"
 - "Cedulas frontal MAMH"
 - "Curriculum Vitae del Ing."
- Archivo "OPINION CALIFICADA SISMICA" que contiene los documentos:
 - "Opinión calificada del proceso de adquisición de datos sísmicos tridimensionales, contrato CNH-R01-L03-A10/2016, Área Contractual 10, Campo La Laja, emitida por el Ing. Ene2018"
 - "CV"



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0073/2018

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018

▪ "FACR Cedula Profesional"

H. Para dar cumplimiento al **Elemento V. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES, numeral 2.**
El **REGULADO** presentó el siguiente documento:

- Documento "DO-MX-ODN-HSE-011 Mejores Prácticas en HSE, Rev. 2 con fecha del 1 de diciembre de 2017"

I. Para dar cumplimiento al **Elemento VI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS, numeral 1 y 2.** El **REGULADO** presentó los siguientes documentos:

- Documento FO-MX-ODN-COM-001 Documento puente Contratistas – Evaluación, Rev. 1 con fecha del 31 de octubre de 2016"

J. Para el **Elemento VII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS, numeral 1.** El **REGULADO** presentó los siguientes documentos:

- Documento "ANÁLISIS DE RIESGOS DE PROCESO PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN, ÁREA CONTRACTUAL 10 CAMPO LA LAJA con fecha de enero 2018"
- Archivo "Anexo A" que contiene los documentos:

O _] I _ n i S & h ^ o m n l c [f s c h ` i l g [] c © h s
j l i n _ a c ^ [s \ [d i s f i m s I n s s c c c s # l []] c © h s & s
^ _ s f [s) # 1 & - s s s c c c s ^ _ s f [s) \$ 1 & - s



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0073/2018

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018

- "5. EMULSIFICANTE I"
 - "6. Osx 8 L PENTOLITA DEGRADABLE"
 - "7. Hoja técnica del Fluido GR-Blow"
 - "8. LIGNITO"
 - "9. i-kon 1 INICIADOR ELCTRONICO"
 - "10. BENTONITA"
 - "11. Sosa Caustica estándar (MSDS)"
 - "ANEXO A HOJAS DE DATOS DE SEGURIDAD"
- Archivo "Anexo B" que contiene los documentos:
 - "Acta constitutiva Integracion de la URE"
 - "2. Gas natural- metano"
 - "3. Carbonato de Sodio"
 - "4. CEMENTO DE POZO DE PETROLEO"
 - "5. EMULSIFICANTE I"
 - "6. Osx 8 L PENTOLITA DEGRADABLE"
 - "7. Hoja técnica del Fluido GR-Blow"
 - "8. LIGNITO"
 - "9. i-kon 1 INICIADOR ELCTRONICO"
 - "10. BENTONITA"
 - "11. Sosa Caustica estándar (MSDS)"
 - Archivo "Anexo C" que contiene el documento "Programa de Simulacros".
 - Archivo "Anexo D" que contiene el documento "Procedimientos de Emergencia".
 - Archivo "Anexo E" que contiene los documentos:



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0073/2018

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018

- "DO-MX-ODN-HSE-006 Guía Investigación de Accidentes y Seguimiento, Rev. 1 con fecha del 31 de octubre de 2016"
 - "DO-MX-ODN-HSE-007 Auditorías Internas, Externas, Rev. 1 con fecha del 31 de octubre de 2016"
 - "FO-MX-ODN-HSE-007 Modelo Medevac Emergencia Interna"
 - "FO-MX-ODN-HSE-008 Formato Reporte de Accidente e Incidentes, Rev. 1 con fecha del 31 de octubre de 2016"
 - "FO-MX-ODN-HSE-009 Formato Investigación de Accidentes e Incidentes, Rev. 1 con fecha del 31 de octubre de 2016"
 - "FO-MX-ODN-HSE-010 Alerta de Seguridad - Lección Aprendida, Rev. 1 con fecha del 31 de octubre de 2016"
 - "FO-MX-ODN-HSE-016 Informe de Accidente, Incidente, Rev. 1 con fecha del 31 de octubre de 2016"
- Archivo "Anexo F" que contiene los documentos:
 - "DO-MX-ODN-HSE-002 Objetivo, Metas e Indicadores del Sistema de Administración, Rev. 1 de fecha 31 de octubre de 2016"
 - "DO-MX-ODN-TH-003 Competencia, Capacitación y Entrenamiento, Rev. 1 de fecha 31 de octubre de 2016"
 - "MA-MX-ODN-TH-001 Matriz de Capacitación por Cargo, Rev. 1 con fecha del 31 de octubre de 2016"

K. Para dar cumplimiento al **Elemento VIII. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES**, numeral 1. El **REGULADO** presentó los siguientes documentos:

- Documento "DO-MX-ODN-HSE-006 Guía Investigación de Accidentes y Seguimiento, Rev. 1 con fecha del 31 de octubre de 2016"

Página 15 de 24

Av. 5 de mayo, No. 290. Col. San Lorenzo Tlaltenango, Del. Miguel Hidalgo. C.P. 11210. Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

6/10

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0073/2018

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018

- Documento "FO-MX-ODN-HSE-008 Formato Reporte de Accidente e Incidentes, Rev. 1 con fecha del 31 de octubre de 2016"
- Documento "FO-MX-ODN-HSE-009 Formato Investigación de Accidentes e Incidentes, Rev. 1 con fecha del 31 de octubre de 2016"
- Documento "FO-MX-ODN-HSE-010 Alerta de Seguridad - Lección Aprendida, Rev. 1 con fecha del 31 de octubre de 2016"
- Documento "FO-MX-ODN-HSE-016 Informe de Accidente, Incidente, Rev. 1 con fecha del 31 de octubre de 2016"

L. Para dar cumplimiento al **Elemento X. CONTROL DE ACTIVIDADES, ARRANQUES Y CAMBIOS, numeral 1. El REGULADO** presentó los siguientes documentos:

- Documento "DO-MX-ODN-HSE-013 Instructivo Análisis de Riesgo, Rev. 1 con fecha del 31 de octubre de 2016"
- Documento "DO-MX-ODN-HSE-014 Instructivo Permisos de Trabajo, Rev. 1 con fecha del 31 de octubre de 2016"
- Documento "DO-MX-ODN-OP-001 Diseño, Fabricación y Manejo de Equipos, Rev. 1 con fecha del 31 de octubre de 2016"
- Documento "DO-MX-ODN-OP-004 Integridad Mecánica y Aseguramiento de la Calidad, Rev. 1 con fecha del 31 de octubre de 2016"
- Documento "FO-MX-ODN-HSE-002 Formato Análisis de Riesgo, Rev. 1 con fecha del 31 de octubre de 2016"
- Documento "FO-MX-ODN-HSE-006 Formato Manejo del Cambio, Rev. 1 con fecha del 31 de octubre de 2016"
- Documento "FO-MX-ODN-HSE-015 Formatos Permisos de Trabajo, Rev. 1 con fecha del 31 de octubre de 2016"

Página 16 de 24

Av. 5 de mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.
Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0073/2018

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018

- Documento "FO-MX-ODN-OP-007 Lista de chequeo recepción de Equipo, Rev. 1 con fecha del 31 de octubre de 2016"
- Documento "FO-MX-ODN-OP-008 Inspección y Prueba Equipos de Proceso, Rev. 1 con fecha del 31 de octubre de 2016"
- Documento "MA-MX-ODN-HSE-002 Matriz de Análisis de Riesgo, Rev. 1 con fecha del 31 de octubre de 2016"
- Documento "ST-MX-ODN-HSE-002 Estándar Manejo del Cambio, Rev. 1 con fecha del 31 de octubre de 2016"

XI. Que respecto a la evaluación del **PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN** entregado por el **REGULADO** y de conformidad con los artículos 16 y 17, fracción II de los **LINEAMIENTOS**, donde se indica que el Programa de Implementación a ser aplicado en el **PROYECTO** que busca desarrollar, deberá considerar lo dispuesto en los Anexos I y III de los **LINEAMIENTOS**, así como de lo requerido en su propio Sistema de Administración de donde se destaca lo siguiente:

0_]I_niS&h^omlc[f\$Sch`ilg[]c@hsjlin_ac^[S\[disfims In\$
ććć\$#I[]]c@h\$&\$^_sf[S)#1 &-ss\$ććĆ\$^_sf[S)\$1 &-š

2. El Programa de Implementación deberá cumplir con las actividades del Plan de Evaluación asociados al **PROYECTO** y entregados a la **COMISIÓN**, como parte de las obligaciones establecidas en su **CONTRATO**.
3. El Programa de Implementación presentado por el **REGULADO**, cuenta con el desarrollo de los planes de acción para cada uno de los 18 Elementos de su Sistema de Administración registrado, con tiempos y responsables.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0073/2018

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018

XII. En este sentido, el Sistema de Administración de la empresa **OLEUM DEL NORTE S.A.P.I. DE C.V. (REGULADO)**, a implementar en el Proyecto Área contractual 10, Campo La Laja, se ajustan a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, por lo que la Implementación del Sistema de Administración presentadas deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO. La empresa **OLEUM DEL NORTE S.A.P.I. DE C.V. (REGULADO)**, debe Implementar su Sistema de Administración con base en el **PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN SASISOPA OLEUM DEL NORTE S.A.P.I. de C.V. CAMPO "LA LAJA" (ANEXO UNO, del presente oficio resolutivo)** presentado a la **AGENCIA**, considerando un plazo máximo de dos años para su ejecución, y entregar los documentos a los que se refiere el **Apartado B, del Anexo IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 27 de los mismos.

SEGUNDO. El **REGULADO** debe cumplir de manera permanente, durante todas las Etapas de Desarrollo del **PROYECTO**, incluyendo el desmantelamiento y abandono, con las acciones definidas en el **Anexo III** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 28 de los mismos.

TERCERO. A partir del inicio de operaciones del **PROYECTO**, y de conformidad con el artículo 29 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** los siguientes documentos:

- I. Informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación autorizado.
- II. Reportes de seguimiento establecidos en el **Anexo V** de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con la periodicidad prevista en dicho Anexo.

Página 18 de 24



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0073/2018

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018

III. El informe de resultados de la auditoría externa del Sistema de Administración de manera bianual.

La presentación de los informes y/o reportes de seguimiento señalados en las fracciones que anteceden, debe sujetarse a lo previsto por los Trámites: **ASEA-00-026**, Informes semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración, **ASEA-00-027**, Reportes de seguimiento del Sistema de Administración, **ASEA-00-029**, Informe de resultados de auditoría externa al Sistema de Administración, según corresponda y de conformidad con los **LINEAMIENTOS**, plazos y demás procedimientos que para tal efecto emita la **AGENCIA**.

CUARTO. El **REGULADO** debe presentar ante la **AGENCIA**, cuando aplique la siguiente información:

- a) Si desarrolla ingeniería básica extendida o ingeniería de detalle en el **PROYECTO**, documento emitido por una persona física o moral con reconocimiento nacional o internacional en el que exprese su opinión calificada de que la ingeniería básica extendida o de detalle de un **PROYECTO** nuevo o modificado es acorde con la normativa aplicable y las mejores prácticas y estándares nacionales e internacionales.
- b) Si realiza actividades del **PROYECTO** de cualquier índole a través de un controlador de operaciones, deberá presentar a la **AGENCIA** el Documento Puente (Anexo II) en el que conste el estudio de correspondencia entre el Sistema de Administración que busca implementar y el Sistema de Administración que fue previamente registrado ante la **AGENCIA** con la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar.

QUINTO. El **REGULADO** debe realizar, por lo menos cada dos años, contados a partir de la expedición de la presente autorización, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0073/2018

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018

las Disposiciones de carácter general que para tal efecto hay emitido la **AGENCIA**, ello de conformidad con el artículo 30 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deben estar firmados por la máxima autoridad del **PROYECTO** del **REGULADO**.

SEXTO. El **REGULADO** debe entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el Artículo 31 de los **LINEAMIENTOS**.

El cierre de cada hallazgo debe ser dictaminado por un auditor externo, conforme a las disposiciones que para tal efecto emita la **AGENCIA**, como parte de las actividades que deberá realizar en la siguiente auditoría bianual. La **AGENCIA** podrá solicitar al **REGULADO**, acciones adicionales para el cierre de hallazgos, así como la presentación de información relevante para su verificación.

SEPTIMO. El **REGULADO** debe ejecutar de manera sistemática los procedimientos escritos, las herramientas informáticas, las plataformas de gestión y demás mecanismos, en forma constante y consistente, como parte de la operación continua del Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 33 de los **LINEAMIENTOS**. Asimismo, deberá medir, evaluar y analizar resultados y establecer acciones que le permitan mejorar el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, de manera continua y permanente.

OCTAVO. Los documentos e información que se ingresen en relación con su Sistema de Administración deben presentarse en idioma español, o en su caso, los documentos que se



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0073/2018**

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018

encuentren en un idioma diverso deben acompañarse con una traducción al español elaborada por un perito traductor autorizado en México, de conformidad con el artículo 6 de los **LINEAMIENTOS**.

NOVENO. El **REGULADO** debe notificar a la **AGENCIA** el inicio y la conclusión de cada una de las distintas etapas del **PROYECTO** incluyendo cierre, desmantelamiento y abandono de conformidad con las *"Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos"*.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 5 fracciones XVII, XXI y XXX, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 4 fracción XV, 12 fracciones III y X, 25 fracción XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 15, 16, 17, 19 y 21 fracción I de las *"Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican"*, publicadas el 13 de mayo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; y el ACUERDO PRIMERO del ACUERDO por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales, la facultad para resolver las autorizaciones del Sistema de Administración de Seguridad industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017; esta Dirección General:



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGERC/0073/2018

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018

RESUELVE

PRIMERO. La empresa **OLEUM DEL NORTE S.A.P.I. DE C.V. (REGULADO)**, debe Implementar su Sistema de Administración con base en el **PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN SASISOPA OLEUM DEL NORTE S.A.P.I. de C.V. CAMPO "LA LAJA" (ANEXO UNO, del presente oficio resolutivo)** presentado a la **AGENCIA**, considerando un plazo máximo de dos años para su ejecución, y entregar los documentos a los que se refiere el **Apartado B, del Anexo IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 27 de los mismos.

SEGUNDO. Se **AUTORIZA** el Sistema de Administración de la empresa **OLEUM DEL NORTE S.A.P.I. DE C.V.** a implementar en el proyecto denominado **Área Contractual 10, Campo La Laja**, ubicado en el campo La Laja a 40 kilómetros al suroeste de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, está localizado geológicamente en la cuenca Tampico-Misantla, en la Planicie Costera del Golfo de México, cubriendo una extensión de aproximadamente 10.2 Km².

TERCERO. El **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA**, cuando aplique la siguiente información:

- a) Si desarrolla ingeniería básica extendida o ingeniería de detalle en el **PROYECTO**, documento emitido por una persona física o moral con reconocimiento nacional o internacional en el que exprese su opinión calificada de que la ingeniería básica extendida o de detalle de un **PROYECTO** nuevo o modificado es acorde con la normativa aplicable y las mejores prácticas y estándares nacionales e internacionales.
- b) Si realiza actividades del **PROYECTO** de cualquier índole a través de un controlador de operaciones, deberá presentar a la **AGENCIA** el Documento Puente (Anexo II) en el que conste el estudio de correspondencia entre el Sistema de Administración que busca

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0073/2018

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018

implementar y el Sistema de Administración que fue previamente registrado ante la **AGENCIA** con la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar.

CUARTO. Previo a la ejecución de actividades que no cuenten con la aprobación de la **COMISIÓN**, la empresa **OLEUM DEL NORTE S.A.P.I. DE C.V.**, debe presentar ante la **AGENCIA**, la aprobación que la **COMISIÓN** en su momento le otorgue, para efectos de encontrarse amparadas por la **presente autorización**, así como el Programa de Implementación actualizado, considerando dichas actividades.

QUINTO. La **AGENCIA** como parte de sus atribuciones, supervisará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones del **REGULADO**, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, a través de visitas de inspección y, en su caso, imponer medidas y sanciones que resulten procedentes, lo anterior de conformidad con la normatividad jurídica aplicable.

SEXTO. El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN** no exime al **REGULADO** de observar lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, así como de otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos.

SEPTIMO. En caso de que el **REGULADO** decida realizar modificaciones al Sistema de Administración autorizado, debe sujetarse a lo establecido en los artículos 23, 24, 25 y 26 de los **LINEAMIENTOS**.

OCTAVO. El **REGULADO** debe cumplir con lo establecido en las *Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y*



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0073/2018**

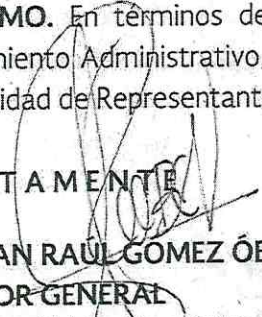
Ciudad de México, a 29 de enero de 2018

autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de mayo de 2016.

NOVENO. El REGULADO, debe cumplir con lo establecido en las *Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos,* publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de diciembre de 2016.

DECIMO. El REGULADO, debe cumplir con lo establecido en las Disposiciones administrativas de carácter general y demás normatividad que emita o haya emitido la **AGENCIA** en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.

UNDECIMO. En términos del artículo 35 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese el presente Acuerdo al C. **RAFAEL GARCÍA CARRERA** en su calidad de Representante Legal de la empresa **OLEUM DEL NORTE S.A.P.I. DE C.V.**

ATENTAMENTE

ING. JUAN RAÚL GÓMEZ ÓBELE
DIRECTOR GENERAL

Por un uso responsable del papel las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p. Ing. Carlos Salvador de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la AGENCIA. direccion.ejecutiva@asea.gob.mx
Mtro. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la AGENCIA. ulises.cardona@asea.gob.mx
Mtro. Juan Carlos Zepeda Molina.- Comisionado Presidente de la CNH. zepadajuancarlos@cnh.gob.mx
Ing. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la AGENCIA. jose.gonzalez@asea.gob.mx


YSCC/IRPP